

**COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA
ACTA 2/2024**

En Granada, a las 10:00 horas del día 26 de julio de 2024, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

PRESIDENTE: PABLO MIGUEL ARRIAZA GUTIERREZ
VOCAL: MARÍA DEL MAR LEDESMA ALBA
SECRETARIA: ARANTXA QUERCUTY

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: PROCLAMACIÓN CENSO ESPECIAL VOTO POR CORREO

Constituye el objeto de la reunión el estudio de las solicitudes formuladas para la inclusión en el censo especial de voto por correo, y la elaboración del mismo conforme a lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016. Dicho Censo especial queda Anexo a la presente Acta.

SEGUNDO: ESTUDIO DE LAS OPCIONES DE ESTAMENTOS EJERCIDAS POR LAS PERSONAS FEDERADAS.

Examinado las comunicaciones, se hace constar que se han presentado las siguientes solicitudes de opción de estamento por aquellas personas que figuran en el censo electoral:

- Fabio José Tesifón Carmona, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- José Manuel López Martínez, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Alberto Carrillo Jiménez, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Diego Manuel Gavilán Moral, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Fernando Pérez Fernández, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Jose Ramón López Martín, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Manuel David Cabrera León, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Ramón Pérez Flores, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Jorge Bascón Aguilar, elije estamento Entrenadores/Técnicos.
- Pablo Mena Cabrera, elije estamento Árbitros y Jueces.

Por todo lo expuesto, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes,



ACUERDOS

1. Proclamar el Censo especial de voto por correo Anexo a la presente Acta.
2. Rectifíquese el Censo electoral definitivo ante las solicitudes presentadas.

3. Publíquese la presente en la página Web y en el tablón de anuncios de la Federación y en el de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en uso de la autorización concedida por la Dirección General competente, remitiéndose copia del Censo especial de voto por Correo a la Dirección General competente en materia de deporte.

Contra esta resolución se podrá interponer **recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía** en el plazo de **tres días hábiles** desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con los arts. 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:00 horas, de todo lo cual, como secretaria, CERTIFICO.

La secretaria	VºBº el presidente
	
Fdo.: ARANTXA QUERCUTY	Fdo.: PABLO M. ARRIAZA GUTIERREZ